



APTE. D-

2648/14-15

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

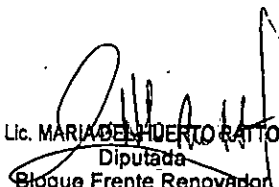


PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a la URGENTE reclasificación de la Escuela de Educación Primaria N° 44, del Paraje Ortiz Basualdo en Partido de Pergamino y se les asigne RURALIDAD 3.


Lic. MARIADEL PUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El pedido efectuado para la reclasificación de La EPB N° 44, está motivado y fundado en un pedido de la comunidad educativa de dicho Paraje. Las características particulares que poseen dicha institución es que sus alumnos son niños y niñas residentes en campos y estancias, siendo hijos de puesteros, peones y demás trabajadores rurales. Geográficamente se encuentra al norte de la provincia limitando a muy pocos kilómetros con el partido de Rojas, su ubicación exacta es el KM 94 de la Ruta 188 encontrándose la misma a metros de dicha ruta, siendo el edificio de la escuela el único en el mencionado km. La institución se encuentra a 25 km de la ciudad cabecera realizando el docente 50 km diarios para concurrir a su lugar de trabajo, si sumamos a esto el promedio de 20 clases mensuales nos da un promedio mensual de 1000 km sin recibir a cambio un centavo en concepto de viáticos o movilidad.

El único modo de acceso a la escuela es por medio del vehículo particular de la Directora, ya que no existe transporte público que pueda utilizar, la docente es el único personal asignado a la escuela y no recibe NINGUN plus para utilizar como movilidad. Asimismo, es necesario aclarar que la escuela se sostiene por el esfuerzo de la docente, ya que si la misma renunciara no se podría cubrir el cargo y quedarían los niños sin la posibilidad de estudiar. Las condiciones de acceso y salario hacen que dicho cargo sea no de difícil cobertura, sino de imposible cobertura. La escuela solo posee 8 alumnos y tiene a cargo un solo docente que hace la tarea de docente, director, preceptor, personal auxiliar, chofer, etc. etc. etc.

El Paraje Ortiz Basualdo es un típico paraje con muy pocos habitantes, siendo la gran mayoría de los alumnos habitantes de campos, chacras y estancias. La institución es el resultado histórico de que era necesaria una escuela para los hijos de los trabajadores rurales que viven en campos, no posee medico y los celulares de los docentes y padres muchas veces no tienen señal como para comunicarse en caso de que se produzca un accidente o alguna otra eventualidad, lo cual agrava la situación laboral. Tampoco poseen agua potable, el agua que consumen tanto para higiene como para consumo personal es provisto por un pozo de agua, tampoco poseen gas natural, la calefacción que utilizan es por medio de garrafas, ocupándose la docente también de esta tarea.




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Como puede apreciarse es imperiosa la reclasificación de estos establecimientos educativos, a los efectos de elevar el plus de ruralidad a la categoría 3 en virtud de los costos que supone el traslado y la movilidad necesaria a la hora de poder optimizar el ejercicio docente y la calidad educativa, costos que en la actualidad son cubiertos del salarios del propio docente, lo cual provoca un perjuicio innegable en su ya magro percibimiento. Vale aclarar que dichas instituciones HABIAN SIDO CATEGORIZADAS CON RURALIDAD 3 históricamente por nuestra provincia, y que fue víctima de la ley de emergencia económica del 2001, donde el ajuste hizo que dichas instituciones educativas perdieran injustamente los beneficios otorgados oportunamente. Por otro lado las condiciones de traslado ponen en riesgo serio a cada uno de los docentes que muchas veces realiza una verdadera odisea hasta su lugar de trabajo, caracterizándose la ruta 188 por sus frecuentes accidentes, muchos de ellos trágicos lamentablemente.

Este pedido guarda en su interior un necesario reconocimiento para con los trabajadores de la educación, tanto docentes como no docentes y un pedido de justicia, ya que a más de 10 años siguen siendo víctimas de la nefasta ley de Emergencia financiera que suprimió arbitrariamente estos derechos que se gozaban hasta el año 2001. La constitución Provincial en su artículo 198 expresa que *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinara institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades"*. En cumplimiento de este deber es que solicitamos la reclasificación urgente de dichas instituciones.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara el voto positivo en el presente Proyecto de Declaración.


Lic. MARIA DEL PUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.